TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés, dentro de los cinco (5) días siguiente a publicación del presente aviso, intervengan impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado, conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011, que mediante auto dictado el día 7 de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, interpuesta por la **UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2024 00079 00,** en procura: ***"Que se declare la nulidad d ACTO ADMINISTRATIVO A TRAVÉS DEL CUAL EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALUPE - HUILA NOMBRÓ A MARIA ALEXANDRA FLORIANO PARRA COMO PERSONERO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE - HUILA PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2024-2028."***

El presente aviso se tendrá que publicar a través del sitio web del Tribunal y de la Rama Judicial.

Neiva, 14 de marzo de 2024.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario